| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 674561186 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**No. GS-2023- /DEANT-COSEC-DISAD**

Andes - Antioquia, 09 de noviembre de 2023

Brigadier General
**ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45-58
Medellín

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. **12-8-10034-23**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO__O FINAL _X_**

**Período del informe de supervisión**

| **Desde** | **01/10/2023** | **Hasta** | **31/10/2023** |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-159792-MEVAL de fecha 05/07/2023 notifica como supervisor del contrato Nro. 12-8-10034-23 al señor **CT. ANA PATRICIA AGUILERA JIMENEZ.**
- Mediante acta electrónica de No. AC-2023-159792-DEANT de fecha 30/06/2023 se hace entrega provisional de cargo de comandante de distrito entre el señor Teniente Coronel **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ** (Saliente), y la señora Capitán **ANA PATRICIA AGUILERA JIMENEZ** (Entrante), por motivo de comisión de trabajo del titular.
- Mediante acta electrónica de No. AC-2023-064872-DEANT de fecha 11/10/2023 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Teniente Coronel **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ** (Saliente), y el señor Mayor **HERBERT YAMID CELIS RUIZ** (Entrante), por motivo de traslado del primero en mención.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II (3)**
- Informe de supervisión del mes de julio de 2023, del periodo comprendido entre el 04/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-223409-DEANT de fecha 15/08/2023, por valor de $ 16.131.735,00.

674561186

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

- Informe de supervisión del mes de agosto de 2023, del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-245031-DEANT de fecha 05/09/2023, por valor de $ 20.037.925,00.

- Informe de supervisión del mes de septiembre de 2023, del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-284277-DEANT de fecha 14/10/2023, por valor de $ 20.343.527,50.

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 12-8-10034-23 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES" |
| **Contratista** | HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S |
| **Representante legal** | **NOMBRE:** HERLIMA S.A.S - EDS LA POSESIÓN<br>**NIT:** 901.245.257-6<br>**REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO RUIZ TOBON<br>**DOC. IDENTIDAD:** 15.525.680 de Andes – Antioquia<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Andes – Antioquia<br>**DIRECCIÓN:** Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes<br>**TELEFONO:** 310 4159358<br>**E-MAIL:** lisanave@hotmail.com, herlimasas@gmail.com |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | TOTAL CONTRATO ($ 80.000.000,00) |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | NO APLICA |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | TOTAL CONTRATO ($ 80.000.000,00) |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de octubre de 2023, a partir de la aprobación de la garantía única. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 04/07/2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/10/2023 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Adiciones** | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| Página 3 de 13 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |
| **Modificatorios (Reducción)** | NO APLICA | |
| **Prorrogas** | NO APLICA | |
| **Otros** | NO APLICA | |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

Durante el presente mes el contratista cumplió a cabalidad con el suministro del combustible de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato, es de anotar que para el presente informe se están reportando los consumos de la ejecución del mes de octubre del año 2023 del contrato.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el mes de octubre 2023 del año en curso, la empresa cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1. | Cumplir con el objeto contractual. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del presente contrato |
| 2. | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación |
| 3. | Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación |
| 4. | Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago | SI | La empresa contratista allegó certificado del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales |
| 5. | Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación |
| 6. | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación |
| 7. | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación |

674561186

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8. | Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación |
| 9. | Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación |
| 10. | Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación, aportando los respectivos certificados. |
| 11. | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación. |
| 12. | EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación. |
| 13. | Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro, 1 en la aceptación de oferta. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación. |
| 14. | Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5* de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** | | |
| El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.<br><br>La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. | SI | El Proveedor ha atendido las necesidades de combustible generadas por el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, de acuerdo con las especificaciones establecidas del contrato |

| TIPO DE COMBUSTIBLE | NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN |
|---|---|
| Gasolina Corriente | NTC 1380<br>Resolución 1180 del 21/06/2006<br>Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 |
| Diésel ACPM | NTC 1438<br>Resolución 1180 del 21/06/2006 |

herbert.celis 674561186

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007<br>Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente. | | |
| ÍTEM. | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | | |
| 1. | **Capacidad Operativa**<br>El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en la cabecera del municipio de Andes con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores). | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 2. | **SISTEMA DE CONTROL**<br>**Para gerenciamiento con planilla:**<br>En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ITEM. |
| 3. | **CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:**<br>La firma contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 4. | **MEJORA TECNOLÓGICA:**<br>La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 5. | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**<br>El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 6. | **CAPACITACIÓN:**<br>El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7. | **PRIORIDAD**<br>La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.<br><br>En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 8. | **CÁMARAS**<br>La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 9. | **REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 10. | El contratista y futuro contratista aceptara que en caso de ser necesario se realice visitas por parte de la policía nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 11. | El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.<br>Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 12. | El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 13. | Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 14. | Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |

674561186

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15. | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 16. | Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 17. | Los contraistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el registro único de infractores ambientales RUIA. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 18. | Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 19. | Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| **20.** | Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.<br>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.<br>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.” Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. | | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| **21.** | El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015reglamento único de trabajo, sistema de gestión y seguridad, y salud en el trabajo “SG-SST”, para el cumplimiento de este ítem, el contratista o | | El contratista ha cumplido a cabalidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica acreditando el cumplimiento de este requisito. | SI | con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| **22.** | Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| **23.** | El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el ministerio de salud y protección social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| **24.** | **LICENCIA DE BOMBEROS**<br>al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales sumistrara el combustible, expedida por autoridad competente. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| **25.** | El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual, con el que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada. | SI | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| **26.** | La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional. | | |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

**D**urante el mes objeto de la supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento diecinueve (**119)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando cero **(0)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato."

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de agosto de 2023, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

GS-2023-311638-DEANT



Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:
Contratista o proveedor (emisor).

674561186

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$

#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

**Los pagos se harán a la siguiente cuenta:**

**NOMBRE BENEFICIARIO:** HERLIMA SAS.
**CUENTA:** 43800014515
**TIPO CUENTA:** AHORROS (PERSONA JURIDICA)
**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 80.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 80,000,000.00 | 100% |
| Valor total facturado | $ 80,000,000.00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 23,486,811.50 | 29.36% |
| Valor pagado | $ 56,513,188.50 | 70.64% |
| Valor pendiente de entrega | $ 0 | 0% |

**NOTA:**

Es de anotar que al momento de verificar los consumos se pudo evidenciar que el sistema permitió sobrepasar el saldo disponible, por lo tanto, a fin de ajustar, se emite la nota a crédito por valor de ($ 1.218).

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

| **No. de acta o constancia de recibido** | **Valor recibido** | **Fecha de recibido** | **Valor facturado** | **No. factura** | **Valor pagado** | **Valor deducción** | **No. orden de pago** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 del 15/08/2023 | $ 16.131.735,00 | 04 /07/2023 al 31/07/2023 | $ 16.131.735,00 | TP-27669 del 01/08/2023 | $ 15.954.286,00 | 177.449,00 | 284502523 |
| 002 del 05/09/2023 | $ 20.037.925,50 | 01 /08/2023 al 31/08/2023 | $ 20.037.925,50 | TP-28219 del 02/09/2023 | $ 19.817.507,50 | 220.418,00 | 321735223 |
| 003 del 15/09/2023 | $ 7.090.611,50 | 01 /09/2023 al 15/09/2023 | $ 7.090.611,50 | TP-28441 del 15/09/2023 | $ 7.012.615,50 | 77.996,00 | 326799123 |
| 004 del 04/10/2023 | $ 13.252.916,50 | 15 /09/2023 al 30/09/2023 | $ 13.252.916,50 | TP-28769 del 02/10/2023 | $ 13.107.133,50 | 145.783,00 | 358652823 |
| 005 del 02/11/2023 | $ 23,488,029.50 | 01 /10/2023 al 31/10/2023 | $ 23,488,029.50 | TP-29309 del 31/10/2023 | N/A | N/A | N/A |
| | | | $ 1,218.00 | Nota Crédito - 2 373 | N/A | N/A | N/A |

**4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicación oficial No. **GS-2023- 309885-DEANT** de fecha 08 de noviembre de 2023, se solicitó al señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS** Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá Ordenador del Gasto, la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

***5.*** **RECOMENDACIONES**

No aplica.

674561186

GS-2023-311638-DEANT



## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros) |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Mayor **HERBERT YAMID CELIS RUIZ**
Comandante Distrito de Policía nueve Andes
Supervisor Contrato No. 12-8-10034-23
Correo electrónico: herbert.celis@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202974668

674561186

| Página 1 de 4 | PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 1LA-FR-0140 | | |
| Fecha: 18-05-2020 | FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES | |
| Versión: 1 | | |

**POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

**Recepción de bienes No. 005**

**Ciudad y Fecha:** Andes - Antioquia, 09 de noviembre de 2023
**Hora:** 09:30
**Lugar:** Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

## 1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las nueve y treinta (09:30) horas del día jueves nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veinte tres (2023), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Mayor HERBERT CELIS RUIZ, Supervisor contrato (E), Teniente ZOILA LUZ MENECES ESTRADA Responsable Movilidad DEANT, señor Intendente MURIEL OCHOA LEISER Almacenista Movilidad MEVAL, el señor Intendente JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA, Responsable combustible DEANT, y el señor Intendente DIEGO RIVERA YEPES responsable Combustible Distrito Andes, con el fin de realizar la verificación documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No. 12-8-10034-23, suscrito con la firma, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 01/10/2023 al 31/10/2023, mediante factura electrónica de venta Nro. TP-29309 de fecha 31/10/2023 por valor de $ 23.488.029,50, y Nota crédito Nro. 2 373 de fecha 31/10/2023 por valor de $ 1.218.00, y Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes mediante comunicado oficial GS-2023- 309885-DEANT de fecha 08/11/2023 constatando que están debidamente firmados y legalizados.

**Contrato Principal:** 12-8-10034-23 de fecha 04/07/2023

**Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de octubre de 2023, a partir de la aprobación de la garantía única.

**Cumplió:** SI_X__ NO_____

**Fecha de inicio:** 04/07/2023

**Fecha final:** 31/10/2023

**Objeto del Contrato:** "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"

674561186

| Página 2 de 4 | PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 1LA-FR-0140 | | |
| Fecha: 18-05-2020 | FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES | |
| Versión: 1 | | |

## 2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

| ÍTEM | ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.) | VALOR UNITARIO + IVA | VALOR TOTAL + IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nación | Biodiesel ACPM | 1.521.00 | 1360575 | $ 9.732,00 | $ 14.802.372.00 | $ 14.802.372.00 |
| 2 | Nación | Gasolina Corriente | 573.50 | 1360577 | $ 15,145.00 | $ 8.685.657.50 | $ 8.685.657.50 |
| 3 | Nación | Nota Crédito | - | - | - | $ - 1.218.00 | $ - 1.218.00 |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 23,486,811,50** | **$ 23,486,811,50** |

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

**NO APLICA**

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

| UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE | GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA | No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

- Entrega Parcial: SI ___ NO __X__ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de octubre de 2023, por parte del componente de movilidad asignado al Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia.

- Entrega Total: SI __X__ NO ___ Observaciones: Se realiza entrega parcial de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento del contrato.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI **X** - NO Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO ___

674561186

| Página 3 de 4 | PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 1LA-FR-0140 | | |
| Fecha: 18-05-2020 | FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES | |
| Versión: 1 | | |

**OBSERVACIONES:**

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/10/2023 al 31/10/2023, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10034-23, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

Cuadro anexo descripción del contrato 12-8-10034-23, desde el día 01 de octubre de 2023 al 31 de octubre de 2023, por parte del Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, realizando el suministro de combustible (1.521.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.732,00) para un subtotal de ($ 14.802.372.00), y (573.50) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 15.145,00) para un subtotal de ($ 8,685,657.50) de factura electrónica de venta Nro. TP-29309 de fecha 31/10/2023, quedando un valor total de ($ 23,488,029.50) consumos realizados del 01 al 31 de octubre de 2023.

Suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

**COMPROMISOS:**

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10034-23, se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en la planilla y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: | SI [ ] | NO [X] | NUMERO | NO APLICA | CERTIFICADOR | NO APLICA |
| REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN: | SI [ ] | NO [X] | NUMERO | NO APLICA | | |
| REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA: | SI [ ] | NO [X] | NUMERO | NO APLICA | | |

674561186
herbert.celis herbert.celis herbert.celis

| | | |
|---|---|---|
| Página 4 de 4 | PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1LA-FR-0140 | | |
| Fecha: 18-05-2020 | FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES | |
| Versión: 1 | | |

**Nota**: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas e retención documental

| ASISTENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GR. | APELLIDOS Y NOMBRES | UNIDAD | CARGO | FIRMA |
| MY. | HERBERT YAMID CELIS RUIZ | DEANT DISAD | Supervisor Contrato (E) | |
| TE. | ZOILA LUZ MENECES ESTRADA | DEANT GUMOV | Responsable Movilidad | |
| IT. | MURIEL OCHOA LEISER | MEVAL GUMOV | Almacenista Movilidad | |
| IT. | JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA | DEANT GUMOV | Responsable Combustible | |
| IT. | DIEGO RIVERA YEPES | DEANT DISAD | Responsable Combustible | |

674561186

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 9 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Andes - Antioquia 09 de noviembre de 2023 |
| Unidad: | DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA- DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES. |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra<br>Contrato de obra<br>Contrato de consultoría<br>Contrato de prestación de servicios<br>Contrato de compraventa<br>Contrato de suministro **X**<br>Contrato interadministrativo |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 12-8-10034-23 |
| Constancia de recibido No. | 005 |
| Contratista: | HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S |
| NIT del contratista: | 901.245.257-6 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES" |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | NO APLICA |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 80.000.000,00 |
| Plazo de ejecución: | El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de octubre de 2023, a partir de la aprobación de la garantía única. |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | NO APLICA |
| Lugar de ejecución y/o entrega: | Andes - Antioquia |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X | NO |
| Nombre del supervisor/coordinador | Mayor **HERBERT YAMID CELIS RUIZ**<br>Comandante Distrito de Policía 9 Andes |

674561186

| | |
|---|---|
| del contrato y cargo que desempeña: | |
| Fecha de entrega certificada: | Del 01/10/2023 al 31/10/2023 |
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia. | **PRINCIPAL** |

| UNID. | R/C | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DEANT | 10 | Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM) | **$ 23.486.811.50** | **$ 23.486.811.50** | **N/A** | **$ 23.486.811.50** |

| | |
|---|---|
| Acta de recepción de bienes: | Mediante Acta de recepción de bienes 005 de fecha 08/11/2023, se solicitó al señor Ordenador del gasto la entrada del suministro de combustible |

| No. factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| TP-29309 | 31/10/2023 | **$ 23.488.029,50** | **$ - 1.218** | **$ 23.488.029,50** |
| NC- 2 373 | 31/10/2023 | **0.00** | | **$ - 1.218** |
| **Valor total bienes y/o servicios recibidos** | | **$ 23.488.029,50** | **$ - 1.218** | **$ 23.486.811.50** |

Es de anotar que al momento de verificar los consumos se pudo evidenciar que el sistema permitió sobrepasar el saldo disponible, por lo tanto, a fin de ajustar, se emite la nota a crédito por valor de ($ 1.218).

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 “CONDICIONES TECNICAS MINIMAS”, denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato la factura electrónica de venta Nro. TP-29309 de fecha 31/10/2023 y soportes documentales correspondiente al siguiente consumo realizando el suministro de (1.521,00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.732,00) para un subtotal de ($ 14.802.372.00), y (573,50) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 15.145,00) para un subtotal de ($ 8.685.657,50), consumos realizados del 01 al 31 de octubre de 2023, en el establecimiento comercial HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada Kilometro 1 Vereda las Colonias del municipio de Andes - Antioquia.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla **7902417073** del mes de noviembre 2023, pago emitido el 02 de noviembre de 2023, de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

674561186

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIO Sí X_ No___ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | **Capacidad Operativa**<br>El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en la cabecera del municipio de Andes con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores). | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 2 | **SISTEMA DE CONTROL**<br>**Para gerenciamiento con planilla:**<br>En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible. | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 3 | **CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:**<br>La firma contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 4 | **MEJORA TECNOLÓGICA:**<br>La firma oferente deberá certificar que los equipos y | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad |

674561186
herbert.celis herbert.celis herbert.celis

| | | | |
|---|---|---|---|
| | sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución. | | con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 5 | **EXPERIENCIA DEL PERSONAL**<br>El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental. | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 6 | **CAPACITACIÓN:**<br>El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación. | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 7 | **PRIORIDAD**<br>La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.<br>En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso. | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 8 | **CÁMARAS**<br>La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución. | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 9 | **REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los |

674561186

| | | | |
|---|---|---|---|
| | decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar. | | parámetros establecidos en este item |
| 10 | El contratista y futuro contratista aceptara que en caso de ser necesario se realice visitas por parte de la policía nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad. | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 11 | El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.<br>Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 12 | El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 13 | Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública. | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 14 | Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible. | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 15 | Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este |

674561186
herbert.celis herbert.celis herbert.celis

GS-2023-311638-DEANT



| | | | |
|---|---|---|---|
| | contratista. | | item |
| 16 | Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato. | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 17 | Los contraistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el registro único de infractores ambientales RUIA. | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 18 | Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio. | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 19 | Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 20 | Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |

674561186

| | | | |
|---|---|---|---|
| | disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.<br><br>El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines.<br><br>Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. | | |
| 21 | El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015reglamento único de trabajo, sistema de gestión y seguridad, y salud en el trabajo "SG-SST", para el cumplimiento de este ítem, el contratista o representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica acreditando el cumplimiento de este requisito. | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 22 | Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento | **Sí** | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |

674561186
herbert.celis herbert.celis herbert.celis

| | | | |
|---|---|---|---|
| | en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | | |
| 23 | El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el ministerio de salud y protección social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19. | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 24 | **LICENCIA DE BOMBEROS**<br><br>al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales sumistrara el combustible, expedida por autoridad competente. | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 25 | El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual, con el que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada. | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |
| 26 | La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional. | Sí | El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item |

674561186